

Revés para General Alvear: el ente regulador ratificó que la capacidad extra de conexiones del gasoducto es para San Rafael

21/06/2026



Una resolución del **Directorio del Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad (ENREGE)** volvió a poner claridad sobre un tema que en las últimas semanas generó debate en el sur mendocino: el destino de la capacidad adicional generada por el **Gasoducto Sur de Mendoza** y las posibilidades de acceso a nuevas conexiones en **General Alvear**.

A través de una nota oficial fechada el **18 de junio**, el organismo respondió una consulta formulada por la

Municipalidad de San Rafael y ratificó que las nuevas factibilidades resultantes de la obra corresponden prioritariamente al departamento sanrafaelino, en virtud de lo establecido por la **Resolución 70/2021** del entonces Enargas.

En el documento, el ente regulador recordó que fue el Municipio de San Rafael quien con fondos nacionales y propios financió el proyecto de ampliación de capacidad, **razón por la cual se le reconoció un derecho prioritario sobre las nuevas factibilidades generadas por la obra**. Asimismo, señaló que dicha resolución se encuentra firme y que ese derecho **“no fue cuestionado por ninguna de las partes”**.



La aclaración surge luego de que desde San Rafael solicitaran precisiones respecto de versiones y anuncios vinculados a eventuales avances para utilizar esa capacidad en General Alvear. En ese sentido, el organismo nacional evitó pronunciarse sobre declaraciones públicas de funcionarios, aunque informó que requirió explicaciones a Distribuidora de Gas Cuyana respecto de supuestos acuerdos relacionados con obras de distribución de gas natural en territorio alvearense.

La resolución no cierra definitivamente la puerta a futuras

obras o ampliaciones en General Alvear, pero deja en claro que **la capacidad incremental generada por el Gasoducto Sur fue concebida para atender la demanda insatisfecha de San Rafael** y que cualquier nueva extensión deberá ajustarse a la normativa vigente.

De hecho, el organismo remarcó que la Municipalidad de San Rafael conserva el derecho de llevar el registro y contabilización de las nuevas factibilidades hasta agotar la capacidad resultante de la obra, mientras que las tareas técnicas, operativas y regulatorias continúan siendo responsabilidad exclusiva de Distribuidora de Gas Cuyana.

La decisión adquiere especial relevancia luego de la reciente inauguración del gasoducto, una infraestructura largamente esperada que permitirá habilitar miles de nuevas conexiones domiciliarias, comerciales e industriales en San Rafael. En ese contexto, la nota oficial del ENREGGE despeja dudas respecto del alcance de los derechos derivados de la inversión realizada y marca un límite a cualquier intento de disponer de esa capacidad sin respetar las condiciones establecidas en la resolución original.

Para General Alvear, el documento deja un mensaje claro: **cualquier proyecto destinado a ampliar el acceso al gas natural deberá canalizarse a través de nuevas obras o mecanismos compatibles con la regulación vigente, sin afectar la capacidad que fue asignada prioritariamente a San Rafael** como resultado de la inversión que permitió concretar el Gasoducto Sur de Mendoza y respetando el consentimiento que deberá efectuar el Municipio local respecto a factibilidades y contabilización de las mismas.

Qué dice la Resolución

[NO-2026-60355327-APN-DIRECTORIO%ENREGGEDescarga](#)